

sobre el Cuxo de rivas de agua, importante
de riberas setenta L^{os} . En que se previa
se les daban solo ciento setenta L^{os} por
haber recibidos veicientos que remito
dho. D^{on} Martin y libro esta $\text{C}^{\text{on}}^{\text{d}}$. para
la procecion de dho. asumpto. Entendida
Acuerda que dho. Procurador se haga pago
de dha. Cantidad de ciento setenta L^{os}
de lo que tierra recibidos para el repim.
de la dependencias que estan a cargo
que el Cavallero Procurador Cindico
perrenal en nombre de esta $\text{C}^{\text{on}}^{\text{d}}$ salga en
Justicia a la voz y deferra del pleito
que rique con dho. Juan de Dios Anrich
sobre las referidas aguas, mortuando
parte, pidiendo los autos pendientes
sobre este asumpto, y defendiendo el
derecho de esta $\text{C}^{\text{on}}^{\text{d}}$.

sob. Ganado D^{on} Martin de Alcano hizo previa
esta $\text{C}^{\text{on}}^{\text{d}}$. que a conoguenza de lo que
acordo en anteriores Cavildos a efecto
de obtener provizion de la $\text{C}^{\text{on}}^{\text{d}}$ de Chamville
ria de Granada para que los vecinos
arrendados del campo de esta Jurisdiccion
guardaren en mantener y partar para
dho. las prevenciones y condiciones que
se expresan en su acuerdo, en velle

